CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 05 de abril de 2021. Paso las presentes diligencias a Despacho informando que la parte demandante no ha realizado las gestiones tendientes a conformar el contradictorio.

Julus

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 215

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTES: NATALIA GARCÍA LEÓN

DEMANDADOS: AICARDO LEÓN TRUJILLO Y OTRO RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00170-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, efectúe las gestiones tendientes a integrar de forma completa el contradictorio y notifique a los demandados, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.23, de hoy 06 de abril de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA